PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-IST-CH-045-2026
DE MINIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CÚBIS, SECTOR LA 70, DEL MUNICIPIO DE ISTMINA – CHOCÓ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO"

NOTA DE REVISIÓN: La ficha técnica identifica únicamente los suministros, las cantidades y las unidades, sin precios. La oferta económica se diligenciará por el proponente en el anexo respectivo. El presupuesto oficial y su detalle de costos se encuentran en el archivo presupuestal independiente, con Administración (20 %) y Utilidad (5 %). Los valores y cantidades están sujetos a validación técnica y estudio de mercado antes de publicar.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El servicio objeto del presente proceso contractual deberá atender a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Especificación técnica / suministro	Unidad	Cantidad
1	Tubería PVC para alcantarillado sanitario Ø10 pulg. x 6 m	und	19
2	Tubería PVC para alcantarillado sanitario Ø8 pulg. x 6 m	und	11
3	Varilla de acero corrugado Ø3/8 pulg., 6 m	und	25
4	Varilla de acero corrugado Ø1/2 pulg., 6 m	und	45
5	Alambre de amarre para acero de refuerzo	kg	5
6	Clavos para formaleta, surtidos	lb	10
7	Cemento gris en bulto de 50 kg	bulto	45
8	Arena de construcción para morteros y concretos	viaje	1.5
9	Tablas para formaleta de concreto	docena	6
10	Listones de madera de 2 x 3 pulg.	docena	2
11	Palos / tacos para apuntalamiento de formaleta	und	30
12	Tiras de tabla de 8 cm para formaleta	und	8
13	Suministro de elementos prefabricados para cajas de inspección (0,82 x 0,80 m aprox.)	und	5
14	Tapas y marcos para cajas de inspección	und	5
15	Paquete de uniones, codos, derivaciones, empaques, sellantes y conexiones PVC	gl	1
16	Material granular para asiento y relleno seleccionado	m^3	10
17	Grava / triturado para concretos y adecuaciones	m^3	8
18	Selladores, impermeabilizantes y morteros de reparación complementarios	kit	5
19	Transporte y entrega de suministros al frente de obra en Cúbis - La 70	gl	1

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Istmina, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido de acuerdo con el ANEXO 2 "Oferta Económica", en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones que deberá cumplir el CONTRATISTA seleccionado son:

a) Ejecutar las actividades del mejoramiento del alcantarillado sanitario del barrio Cúbis, sector La 70, de acuerdo con los diseños, las cantidades aprobadas y las condiciones del contrato.
b) Disponer del personal, herramientas, equipos, materiales y medidas de seguridad necesarios para ejecutar los frentes de obra.
c) Suministrar materiales de calidad e instalar tuberías y puntos de inspección conforme a las especificaciones de obra y a la supervisión técnica.
d) Asumir oportunamente el pago de mano de obra, materiales, transporte y demás recursos necesarios para las actividades contratadas.
e) Entregar las obras ejecutadas, con limpieza final, disposición de sobrantes y registro fotográfico para recibo del supervisor.
f) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
g) Suscribir el acta de inicio
h) Los bienes y servicios requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
i) Mantener el precio de la oferta durante todo el plazo de ejecución.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
m) Mantener la reserva profesional sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parte del MUNICIPIO.
n) Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los informes de gestión que sean requeridos por parte del supervisor y el MUNICIPIO.
o) Tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral por su cuenta y riesgo, al personal que destine para la ejecución del contrato y estar al día en los pagos de los

anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato.

p) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el MUNICIPIO requiera para ejercer el control de ejecución del presente contrato que pueda determinar el cumplimiento del objeto contratado

1.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obras

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Municipio de Istmina, la selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso, el CDP No. 523 dispone de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE), incluidos los impuestos y demás costos que legalmente correspondan. El presupuesto anexo incluye costos directos y factores A (20 %) y U (5 %), con precios referenciales por verificar antes de aprobar y publicar.

3. AMPARO PRESUPUESTAL. El proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523, expedido el 05 de noviembre de 2026, por valor de $49.025.340 M/CTE, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, para la intervención del alcantarillado sanitario en el barrio Cúbis, sector La 70.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de CINCO (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

4. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE ISTMINA, cancelará al contratista, previa firma y legalización del contrato, mediante un solo pago, para lo cual debe presentar:

- Factura
- Informe de actividades con el registro fotográfico (si aplica)
- Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificación por parte del supervisor
- Certificación por parte del almacenista o quien haga sus veces (si aplica).

Para que surta el pago el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información:

- Informe de supervisión (si aplica)
- Acta de recibo a satisfacción.

5. LIMITACIÓN A MIPYME: El Municipio limitará la presente convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, en el evento en que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Oficina de Obras Públicas de la Alcaldía Municipal, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Anexo 8 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal de compras SECOP 2

7. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES: Una vez realizada la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7.1 **CAUSALES DE RECHAZO:** Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o sea entregada en una dependencia distinta a la establecida en el presente documento
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en

caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando el valor ofertado de alguno de los ítems supere el precio techo establecido en el presupuesto oficial, para el mismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en la presente invitación.
- Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas del ANEXO 2 "Oferta Económica" de la presente Invitación Pública.
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto u obligaciones.
- Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.
- Cuando el proponente condicione la oferta.
- Cuando la oferta económica no esté firmada por el oferente
- Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución al cierre del proceso.
- Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el oferente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal oferente o por el apoderado constituido para el efecto en el formato dispuesto por el MUNICIPIO. Al igual que en el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente).
- Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omita las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
- Cuando el oferente no presente al MUNICIPIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas.
- Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- Cuando la propuesta económica no se presente en el formato dispuesto por el MUNICIPIO.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando pese a ser requerida la subsanación no se presente, no se suscriba el compromiso anticorrupción en el formato dispuesto por el MUNICIPIO.
- Cuando pese a ser requerida la subsanación no se presente o no se suscriba la manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades en el formato dispuesto por el MUNICIPIO
- Cuando el proponente radique la propuesta en una dependencia diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida en la presente invitación pública.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MUNICIPIO, podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Igualmente, la entidad declarará desierta la invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

8. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Publica se ha establecido en EL SECOP 2.

8.1 PUBLICACIÓN.
La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o porta Secop: www.colombiacompra.gov.co

8.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Los proponentes radicarán sus propuestas a través del portal secop 2.

NOTA. La propuesta tendrá una vigencia mínima de 60 días, se entenderá que el proponente acepta la vigencia mínima de su oferta, con la suscripción del ANEXO 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA' de la presente invitación.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por el ordenador del gasto, los miembros del Comité de Evaluación se deben ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendarán a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con evaluación efectuada. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el MUNICIPIO, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

9.1 CRITERIO DE SELECCIÓN.
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como único criterio de selección del contratista, el MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO de acuerdo con el ANEXO 2 "Oferta Económica" en aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El menor precio total ofrecido será el valor de la oferta económica antes de IVA.

NOTA 1. Para efectos de determinar el valor de la oferta antes de IVA, se seguirá alguna de las siguientes reglas, considerando el régimen tributario al que pertenezca el proponente:

- En aquellas ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan al régimen simplificado, el valor a considerar será el total del valor ofertado.

- En las ofertas presentadas por personas pertenecientes al régimen común, el precio a considerar será el valor de la propuesta antes de IVA el cual deberá ser discriminado en la oferta económica por el proponente.

Si la mejor propuesta económica es del régimen común al momento de la adjudicación se incluirá el IVA correspondiente.

NOTA 2. En caso de que el proponente que presentó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por el MUNICIPIO, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

NOTA 3. Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

9.2 FACTOR DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, el MUNICIPIO aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de

juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos un MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%); (b) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el Certificado

de Existencia y Representación Legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del p

12. Utilizar el método aleatorio (Sorteo – Balotas) para seleccionar el oferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (01) año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

NOTA 2. Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA: Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

10.1.1.1 Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste quién ejerce la representación legal y sus facultades.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el MUNICIPIO.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota 1: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

10.1.1.2 Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil: Si la propuesta la presenta una persona natural en ejercicio de una profesión liberal, debe anexar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste las actividades mercantiles realizadas

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

10.1.2. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de

conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, en el cual expresarán claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior, el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá observar y atender como mínimo los siguientes requerimientos:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del mismo será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación, la misma regla se aplicará para las personas naturales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la propuesta, la unión temporal o el consorcio, debe

remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

10.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

10.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado.

10.1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado.

10.1.6. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la constancia de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado.

10.1.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

10.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

10.1.9 CERTIFICADO REDAM: Las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado

10.2 DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO 1 de la presente invitación.

En la carta de presentación de la propuesta y en el ANEXO 4 de esta invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el ANEXO 4 de esta invitación de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

10.2.2 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el ANEXO 3 de la presente invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

10.2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el ANEXO 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” de la presente invitación.

10.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para habilitarse en el presente proceso de selección, los oferentes interesados deberán acreditar experiencia relacionada mediante la presentación de mínimo tres (03) contratos y/o certificaciones de contratos cuyo objeto consista en optimización, mejoramiento o mantenimiento de sistemas de alcantarillado, dos de las certificaciones presentadas deberán contener una cuantía igual o superior al 100% del PO del presente proceso.

10.2.5 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" de la presente invitación

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas, liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá allegar certificación bancaria vigente.

12. MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, el MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad del contrato que resulte en virtud del presente proceso de selección, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

14. INDEMNIDAD: El futuro contratista, mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la contratista asuma frente al personal subordinado o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. REPERCUSIONES LABORALES: EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

17. POLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, el MUNICIPIO no hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

18. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será el Municipio de ISTMINA

Se firma en Istmina, a los 12 días del mes de noviembre del año 2026

Original firmado
JAISON MOSQUERA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACION PÚBLICA XXXXXX

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
Oficina de Contratación
Cabecera Municipal

ASUNTO: MÍNIMA CUANTÍA XXXX XXXX DE 2026 "XXXXXXXXXXX"

Respetados señores:
_____ (nombre del proponente), de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública y en sus términos y condiciones adicionales, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, declaramos así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
2. Que, ninguna persona o entidad distinta del firmante y el proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, conozco y acepto los documentos de la invitación pública, sus términos y condiciones adicionales, aclaraciones y adendas en especial las condiciones técnicas establecidas.
4. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en la invitación pública y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto me comprometo a proveer al MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, sus términos y condiciones adicionales, en las condiciones y plazos requeridos.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
7. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se

han obtenido de la celebración de negocios o el ejercicio de actividades ilícitas. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Que, la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
9. Que, nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el ANEXO 2 de la invitación, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.
10. Que, acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
11. Que, en caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los términos establecidos en la invitación pública, sus términos y condiciones adicionales, sus adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.
12. El suscrito señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Nombre del representante legal: _____

Firma del proponente y/o representante legal: _____

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA
INVITACION PÚBLICA XXX XXXX DE 2026

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Presento el siguiente ofrecimiento económico para el proceso de mínima cuantía Mínima Cuantía MC XXX XXXX DE 2026 así:

No.	Descripción	Und.	Cant.	V. unitario	V. total
1	Tubería PVC para alcantarillado sanitario Ø10 pulg. x 6 m	und	19		
2	Tubería PVC para alcantarillado sanitario Ø8 pulg. x 6 m	und	11		
3	Varilla de acero corrugado Ø3/8 pulg., 6 m	und	25		
4	Varilla de acero corrugado Ø1/2 pulg., 6 m	und	45		
5	Alambre de amarre para acero de refuerzo	kg	5		
6	Clavos para formaleta, surtidos	lb	10		
7	Cemento gris en bulto de 50 kg	bulto	45		
8	Arena de construcción para morteros y concretos	viaje	1.5		
9	Tablas para formaleta de concreto	docena	6		
10	Listones de madera de 2 x 3 pulg.	docena	2		
11	Palos / tacos para apuntalamiento de formaleta	und	30		
12	Tiras de tabla de 8 cm para formaleta	und	8		
13	Suministro de elementos prefabricados para cajas de inspección (0,82 x 0,80 m aprox.)	und	5		
14	Tapas y marcos para cajas de inspección	und	5		
15	Paquete de uniones, codos, derivaciones, empaques, sellantes y conexiones PVC	gl	1		
16	Material granular para asiento y relleno seleccionado	m^3	10		
17	Grava / triturado para concretos y adecuaciones	m^3	8		
18	Selladores, impermeabilizantes y morteros de reparación complementarios	kit	5		
19	Transporte y entrega de suministros al frente de obra en Cúbis - La 70	gl	1		
				COSTO DIRECTO	
				ADMINISTRACIÓN (A) 20%	
				UTILIDAD (U) 5%	
				PRESUPUESTO TOTAL	

Nombre del proponente: _____

Dirección: _____

Nombre del representante legal del proponente: _____

Firma del proponente y/o representante legal: _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL
INVITACION PÚBLICA XXX XXXX DE 2026

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2026, en _____, Chocó.
(Se firma según el caso por:

Tarjeta Nº_____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal: _____ C.C: _____

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
INVITACION PÚBLICA XXX XXXX DE 2026

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____
Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
INVITACION PÚBLICA XXX XXXX DE 2026

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISTMINA
Oficina de Contratación
Cabecera Municipal

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores,

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el PROPONENTE, suscribo el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el MUNICIPIO DE ISTMINA en los siguientes términos:

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE ISTMINA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.
b) Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MUNICIPIO DEL DE ISTMINA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
c) Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Selección.
d) Me comprometo a revelar la información que sobre el presente Proceso de Selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
e) Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
f) Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del 2026

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____